



RESOLUCION No. CSJSUR24-246

24 de abril de 2024

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Archivo Seccional del Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de la competencia asignada por el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el Acuerdo 724 de 2000, de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria del 24 de abril de 2024 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Nacional de Escalafón.

Que la doctora **LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.696.394 de Sincelejo, figura inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Secretaria Nominada del Juzgado Tercero Civil Municipal de Sincelejo, según consta en resolución No. 014 del 28 de abril de 2010, emanada de esta corporación, antes Sala Administrativa.

Que mediante Resolución No. 0019 del 3 de abril de 2024, la titular del Juzgado Tercero Civil Municipal de Sincelejo, aceptó la dejación del cargo de la doctora **LAURA ANGELICA GARCIA MENDOZA**, en virtud de su posesión en propiedad en otro Distrito Judicial, a partir del 3 de abril de 2024, por traslado como servidora de carrera que le fuere aceptado.

Que de conformidad con el concepto emanado de la Unidad de Administración de Carrera Judicial contenido en el oficio CJOFI14-4033 del 15 de octubre de 2014, si el servidor de carrera renuncia para asumir un cargo bajo la jurisdicción de otro Consejo Seccional, aún en el caso de traslados, se debe excluir del Archivo Seccional de Escalafón de donde deja el cargo y será el Consejo Seccional en donde se poseione nuevamente, quien deberá proceder con una nueva inscripción.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que con fundamento en lo anterior, corresponde realizar la anotación que corresponda en el Archivo Seccional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Excluir del Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a la doctora **LAURA ANGÉLICA GARCIA MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.696.394, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 3º: Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico lgarciame@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo cmpal03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 4º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidente

FEPM/iavp